

ANEXO**REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES OCUPADOS EN LA ACTIVIDAD FORESTAL, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS****VIGENCIA: a partir del 1° de agosto del 2019, hasta el 30 de abril del 2020**

	Sin comida y sin S.A.C.	
	Por mes	Por día
	\$	\$
Peón general.....	25.772,63	1.098,83
Peón semicalificado: pelador, enganchador y estibador.	28.106,72	1.144,62
Peón calificado: podador, resinero, picador, reparador y aplicador de agroquímicos.....	28.754,11	1.150,15
Cargador.....	26.835,38	1.159,06
Hachero, volteador y trozador.....	25.772,63	1.098,83
Motosierrista.....	28.546,00	1.188,09
Conductor tractorista.....	28.270,67	1.221,60
Conductor de máquinas varias, operador de grúas y autoelevadores.....	30.560,44	1.222,42
Mecánico.....	29.759,03	1.283,73
Capataz.....	30.109,40	
Encargado.....	31.614,21	



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.